

Informe Comisión de Evaluación Cupos Exentos de Arancel

SOLICITUDES DE REPOSICIÓN ANTE:

- RESOLUCIÓN EXENTA N°01655/2022
- RESOLUCIÓN EXENTA N°01778/2022
- RESOLUCIÓN EXENTA N°0288/2023

Responsables:

CLAUDIO OLEA AZAR | DIRECTOR DE DESARROLLO ACADÉMICO, VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

FABIOLA DIVIN SILVA | DIRECTORA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS, VICERRECTORIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y GESTIÓN INSTITUCIONAL

Asistentes:

MARIELA MORENO TRONCOSO | JEFA UNIDAD D.O. Y CAPACITACIÓN, DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS

FRANCISCO MELI JIMÉNEZ | PROFESIONAL DE GESTIÓN DE PERSONAS - CAPACITACIÓN, DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS

Presentación

El 8 de octubre de 2020, la Universidad de Chile, a través de la Resolución Exenta N°0905 reglamentó el otorgamiento de cupos exentos del pago total de arancel, para los programas académicos de magíster, diplomas de postítulo, diplomas de extensión, cursos de especialización de postítulo, cursos intensivos, cursos de actualización y cualquier otro curso o actividad de extensión que se imparta por la Universidad de Chile, dirigido a funcionarios/as, del personal de colaboración y académicos/as, de la Universidad de Chile, acto administrativo modificado por las Resoluciones Exentas N°0383, de 20 de abril 2021 y N° 01529, del 17 de diciembre de 2021, que además fija su texto refundido, coordinado y sistematizado.

Los objetivos de esta iniciativa se orientan a:

1. Valorar y estimular el mérito académico del postulante.
2. Propiciar una mayor equidad o inclusión de la comunidad universitaria.
3. Favorecer el perfeccionamiento de los académicos/as y del personal de colaboración, teniendo en especial consideración sus respectivas áreas de desempeño y la forma en que contribuiría o mejoraría el cumplimiento de sus funciones universitarias otorgarle un cupo de exención arancelaria para continuar sus estudios.
4. Mejorar las competencias y habilidades de los/as académicos/as y funcionarios/as de la Universidad de Chile.
5. Reconocer el mérito y aporte de académicos/as y funcionarios/as, según sea el caso, en el cumplimiento de las funciones universitarias y el respectivo desempeño que han desplegado en el ejercicio de estas.

El beneficio consiste en que, en cada cohorte de estudiantes o alumnos/as de los programas académicos mencionados, deberá asegurarse la existencia de al menos un cupo exento de pago total de arancel por cada programa o curso que las respectivas unidades académicas impartan.

De acuerdo a lo señalado en el Instructivo N°1 VAEGI/2021: “La Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas (DGDP), en coordinación con la Dirección de Desarrollo Académico serán las unidades encargadas de recibir las postulaciones correspondientes, analizar los antecedentes de los(as) candidatos(as) y proponer la correspondiente adjudicación del beneficio para cada programa académico, sobre la base de los criterios y ponderaciones indicados en el punto uno que precede.

El /la Vicerrector(a) de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, resolverá fundadamente sobre la adjudicación a los postulantes que hayan solicitado cupos de exención arancelaria, en mérito a los antecedentes presentados y la evaluación efectuada por las unidades a que se refiere el párrafo precedente. Dicha decisión se materializará mediante uno o más actos administrativos fundados, los que se notificarán a cada postulante en forma personal o mediante carta certificada, salvo que el (la) postulante haya renunciado a este tipo de notificación y solicitado que ésta se realice por correo electrónico.”

Enseguida, el Artículo 8° de la Resolución Exenta N° 0905, de 2020, señala en su inciso segundo que: *“...Dicho acto administrativo podrá siempre ser impugnado por el (la) postulante, a través del recurso de reposición ante el (la) Vicerrector(a) de Asuntos Económicos y Gestión Institucional dentro del plazo de cinco días hábiles, y en subsidio ante el (la) Rector(a), mediante recurso jerárquico, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.880...”*

De esta forma, se presentaron recursos de reposición a la Resolución Exenta N° [01655/2022](#), Resolución Exenta N° [01778/2022](#) y Resolución Exenta N° [0288/2023](#), para su resolución por parte del Sr. Vicerrector, las que se detallan en el presente Informe indicando nombre del funcionario recurrente, el programa de estudios al que postuló y las razones para solicitar la reposición.

Luego de evaluar el mérito de las presentaciones recibidas y los antecedentes aportados por algunas de ellas, corresponde proponer a la autoridad llamada a resolver, si se acoge o no la reposición, para que se dicte el correspondiente acto administrativo.

PARTE I

Solicitudes de reposición recibidas

N°	Postulante	Programa de estudios	Solicitud
1	Josefina Antonia Cerda Puga	Diploma de Postítulo en Archivística	La Facultad de Artes solicita rectificar el organismo universitario que dicta programa de estudio. El Diploma de Postítulo en Archivística es impartido por la Facultad de Filosofía y Humanidades.
2	Marcela Antonieta Reveco Álvarez	Diplomado Gestión Financiera Pública	La funcionaria informa que al momento de recibir la notificación del otorgamiento del beneficio de cupo exento (31 de marzo de 2023), el programa de estudios había comenzado con anterioridad (28 de marzo de 2023), esta situación le impidió integrarse a dicha versión del Diplomado. Solicita le asignen un cupo en una nueva versión del Diplomado.
3	Felipe Patricio Muñoz Gutiérrez	Magíster en Contabilidad 2023	El funcionario informa que el Magíster al cual postuló no se realizará este año por una actualización de la malla curricular y cambio en el nombre del Magíster. Solicita dejar sin efecto el otorgamiento del beneficio para postular nuevamente en otro proceso.
4	Cristian Mauricio Donoso Gallardo	Diplomado de Extensión en Gestión Estratégica de Recursos Humanos y Relaciones Laborales	El funcionario informa que al momento de recibir la notificación del otorgamiento del beneficio de cupo exento (29 de diciembre de 2022), el programa de estudios había comenzado con anterioridad (17 de octubre de 2022), esta situación le impidió integrarse a dicha versión del Diplomado. Solicita dejar sin efecto el otorgamiento del beneficio para postular nuevamente en otro proceso.
5	Marisol Dominique Osses Gutiérrez	Diploma Gestión de Calidad en Salud para la Gestión del Cuidado	La funcionaria informa que al momento de recibir la notificación del otorgamiento del beneficio de cupo exento (31 de marzo de 2023), el programa de estudios había comenzado con anterioridad (13 de marzo de 2023), esta situación le impidió integrarse a dicha versión del Diploma. Solicita dejar sin efecto el otorgamiento del beneficio para postular nuevamente en otro proceso.

PARTE II

Análisis de las solicitudes

A partir de las solicitudes recibidas, la Comisión de Evaluación de Cupos Exentos de Arancel analizó los fundamentos de las solicitudes presentadas, que se exponen enseguida:

Nº	Postulante	Programa de estudios	Análisis
1	Josefina Antonia Cerda Puga	Diploma de Postítulo en Archivística	Se revisa la carta de aceptación en el programa académico y efectivamente el Diploma de Postítulo en Archivística es impartido por la Facultad de Filosofía y Humanidades.
2	Marcela Antonieta Revoco Álvarez	Diplomado Gestión Financiera Pública	Se revisa que el programa académico cuenta con una nueva versión disponible durante el primer semestre de 2023.
3	Felipe Patricio Muñoz Gutiérrez	Magíster en Contabilidad 2023	Escuela de Postgrado de Economía y Negocios confirma mediante correo electrónico que Magíster en Contabilidad 2023 no se realizará debido a la actualización de la malla académica y cambio de nombre del programa de estudio.
4	Cristian Mauricio Donoso Gallardo	Diplomado de Extensión en Gestión Estratégica de Recursos Humanos y Relaciones Laborales	Correo con la confirmación de la asignación del cupo exento fue enviado el 29 de diciembre 2022. Se corrobora mediante correo electrónico de la Facultad de Economía y Negocios que el Diplomado de Extensión en Gestión Estratégica de Recursos Humanos y Relaciones Laborales comenzó el 17 de octubre de 2022.
5	Marisol Dominique Osses Gutiérrez	Diploma Gestión de Calidad en Salud para la Gestión del Cuidado	Correo con la confirmación de la asignación del cupo exento fue enviado el 31 de marzo de 2023. Se corrobora en carta de aceptación de MEDICHI que el Diploma Gestión de Calidad en Salud para la Gestión del Cuidado comenzó el 13 de marzo de 2023.

PARTE III

Proposición de la Comisión de Evaluación

Habiendo revisado todos los antecedentes, la Comisión de Evaluación de Cupos Exentos de Arancel propone realizar los siguientes ajustes en cada caso presentado:

N°	Postulante	Programa de estudios	Propuesta
1	Josefina Antonia Cerda Puga	Diploma de Postítulo en Archivística	Se propone rectificar resolución exenta N°01655/2022. El organismo universitario que dicta el programa de estudios: Diploma de Postítulo en Archivística, es la Facultad de Filosofía y Humanidades.
2	Marcela Antonieta Reveco Álvarez	Diplomado Gestión Financiera Pública	Se propone asignar cupo exento de arancel, a la versión del Diploma de Postítulo Gestión Financiera Pública año 2023, que se realiza del 26 de abril al 08 de agosto de 2023.
3	Felipe Patricio Muñoz Gutiérrez	Magíster en Contabilidad 2023	Se propone dejar sin efecto su asignación acupo exento comunicada en la ResoluciónExenta N° 0288/2023, e informar que puede volver a postular en los siguientes procesos regulares o en modalidad extraordinaria.
4	Cristian Mauricio Donoso Gallardo	Diplomado de Extensión en Gestión Estratégica de Recursos Humanos y Relaciones Laborales	Se propone dejar sin efecto su asignación acupo exento comunicada en la ResoluciónExenta N° 01778/2022, e informar que puede volver a postular en los siguientes procesos regulares o en modalidad extraordinaria.
5	Marisol Dominique Osses Gutiérrez	Diploma Gestión de Calidad en Salud para la Gestión del Cuidado	Se propone dejar sin efecto su asignación acupo exento comunicada en la ResoluciónExenta N° 0288/2023, e informar que puede volver a postular en los siguientes procesos regulares o en modalidad extraordinaria.

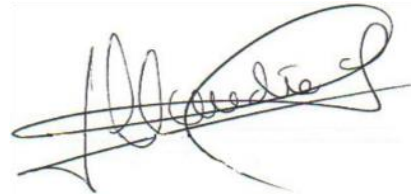
Se hace entrega de este informe, como respaldo para la resolución fundada que compete dictar al Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional en relación a los recursos de reposición de cupos exentos de arancel, correspondientes a la Resolución Exenta N° [01655/2022](#), Resolución Exenta N° [01778/2022](#) y Resolución Exenta N° [0288/2023](#).

Con fecha 14 de junio de 2023, firman:



Fabiola Divin Silva

**Directora de Gestión y Desarrollo de
Personas**



Claudio Olea Azar

**Director de Desarrollo
Académico**